DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.308 | Viernes 22 de Julio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2159677

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS SECRETARÍAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, A LA PERSONA QUE SEÑALA

Santiago, 8 de noviembre de 2021.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 25.

Visto:

El artículo 32 N° 10 del DS N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que refunde, coordina y sistematiza la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en la ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 19.179, de 1992, que modifica la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el año 2021, del Ministerio de Hacienda; el decreto ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo N° 257, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Ministro de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo N° 28, de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el artículo 4° y la letra b) del artículo 7° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2° letra k) y 62° del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que refunde, coordina, sistematiza y actualiza la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la resolución N° 6, de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal de la Contraloría General de la República; y,

Teniendo presente:

a) Lo propuesto por el Delegado Presidencial Regional de Los Ríos a través de oficio reservado N° 34, del 27 de octubre de 2021 y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
b) Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó La Ley de Presupuestos de la Nación, para el año 2021; dicto el siguiente

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 2 de noviembre de 2021, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

SEREMI REGIÓN DE LOS RÍOS

Ignacio Sebastián Vidal Beltrán — Seremi Gr. 4 EUR
RUN 17.650.529-K
Abogado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2.- El señor Ignacio Sebastián Vidal Beltrán, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL N° 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Andrés Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl